

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de febrero de 2021. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de disminución de cuota alimentaria radicado bajo el número 2020-00341-00, informando que la parte demandada dentro del término presentó contestación de la demanda con excepciones. Sírvasse proveer.

Sírvasse proveer

ALEXANDRA FLOREZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Radicado: 2020-00341-00

Demandante: JOSE NORBEY HERRERA CARDONA

Demandado: JESSICA PAOLA GOMEZ en representación de la menor SALOMÉ HERRERA GOMEZ

Auto Interlocutorio: 130

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita en tinta azul.
WALTER MACDONALDO OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6040670a748588f2a026cd8d321aed0190745c574583be08eb8f749649581e18

Documento generado en 12/02/2021 02:32:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>